

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 148 Lunes 3 de agosto de 2020 Pág. 5037

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales CONVOCATORIAS DE JUNTAS

4070 *DECEPAL*, S.A.

El Consejo de Administración de la Sociedad "DECEPAL, S.A." celebrado el día 22 de junio de 2020, ha acordado convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas para el próximo día 24 de septiembre de 2020, a las 12.00 horas, en el domicilio social, sito en Madrid, calle Albasanz, 14 bis, bajo derecha, en primera convocatoria y, para el inmediato siguiente, si procediera, a la misma hora y lugar en segunda, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019, así como decisión sobre la propuesta de aplicación del resultado obtenido en dicho ejercicio, el informe de gestión y el informe de auditoría.

Segundo.- Aprobación de la Gestión Social durante 2019.

Tercero.- Cese y/o nombramiento de nuevos Administradores, si procede.

Cuarto.- Compensación de pérdidas con cargo a reservas, con base en el Balance de la sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2019.

Quinto.- Reducción de capital social con la finalidad de compensar pérdidas, mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones en la cantidad de 28,50 euros, pasando de tener un valor nominal de 60,10 euros a un valor nominal de 31,60 euros, y consiguiente modificación del Artículo 5 de los Estatutos Sociales. El importe de la reducción asciende a 402.961,50 euros, por lo que el capital social pasará de 849.753,90 euros a 446.792,40 euros. La única finalidad de la reducción de capital es compensar las pérdidas, y así restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio neto de la sociedad, disminuido como consecuencia de las pérdidas. Aprobación del balance de liquidación, fijación del procedimiento para llevar a cabo la reducción y plazo para su ejecución.

Delegación de cuantas facultades sean legal o reglamentariamente precisas para la plena ejecución y efectividad del acuerdo de reducción.

En virtud del artículo 335 a) de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que los acreedores no gozan de derecho de oposición a la presente operación de Reducción de Capital.

Sexto.- Ruegos y preguntas.

Séptimo.- Redacción, lectura y aprobación del acta de la propia Junta o, en su caso, nombramiento de Interventor.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, desde la presente convocatoria, de obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el informe de gestión y el informe de auditoría, el texto íntegro de la modificación propuesta, el informe sobre la misma y la restante documentación acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día y/o de examinarlos en el domicilio social,

cve: BORME-C-2020-4070 Verificable en https://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 148 Lunes 3 de agosto de 2020 Pág. 5038

todo ello en cumplimiento de lo establecido en la vigente Ley de Sociedades de Capital. Podrán asistir a la Junta los accionistas que con tres días de antelación tengan depositadas las acciones en entidad autorizada o en el domicilio social.

Madrid, 29 de julio de 2020.- La Secretaria no Consejera, Beatriz Gil Méndez.

ID: A200033165-1